



Ilustre Municipalidad
de
Lota
ALCALDIA

**APRUEBA “CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
MUNICIPALIDAD DE LOTA A EMPRESA
STARCO SA”**

DECRETO N° 683

Lota, 08 de mayo de 2023.

Vistos:

- a) Oficio SUBDERE N° 4939 de 29/12/22 sobre “Captura información sobre trabajadores calificados para distribución de recursos 2023. Sólo a municipalidades que informen sobre servicio externalizado de aseo”
- b) Carta de 20/01/23 de Jefe de Servicio de empresa STARCO SA a ITS Contrato de Aseo, Oficina Aseo y Ornato de I. Municipalidad de Lota, que hace entrega del listado del personal para el bono gobierno Año 2023, ratificado por representantes -dirigentes de trabajadores e Inspector del Servicio.
- c) Resolución N° 6 de 10/02/23 que “Determina y Transfiere montos correspondientes a Municipalidades que indica, en cumplimiento de lo establecido en la partida 05, capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Item 03, Asignación 403 (compensación por predios exentos), Glosa 02 Literal b), de la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023.”



Ilustre Municipalidad
de
Lota
ALCALDÍA

**APRUEBA “CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
MUNICIPALIDAD DE LOTA A EMPRESA
STARCO SA”**

DECRETO N° 683

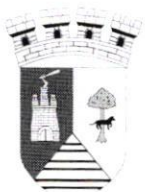
d) Convenio de Transferencia de recursos de MUNICIPALIDAD DE LOTA A STARCO S.A, de 28 de abril de 2023.

e) Certificado N° 179 de 18/04/23, de Honorable Concejo de I. Municipalidad de Lota, que aprobó modificación presupuestaria por M\$ 74.162.-para traspaso a la empresa de aseo de la comuna, por pago de bono de trabajadores.

f) Comprobante de transferencia electrónica de 12/04/23 de Banco Estado, de Subsecretaría de Desarrollo Regional a I.Municipalidad por la suma de \$74.161.563.- (setenta y cuatro millones ciento sesenta y un mil quinientos sesenta y tres pesos)

g) Certificado N° 227 de Secretario Municipal, de fecha 09 de mayo de 2023 que da cuenta de la aprobación del Convenio de parte del Honorable Concejo Municipal.

g) Lo dispuesto en los artículos 8, 12, 63 letra i) y 65 letra j) y demás pertinentes del DFL N°1/2006 de Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado y sistemático de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



Ilustre Municipalidad
de
Lota
ALCALDÍA

**APRUEBA "CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
MUNICIPALIDAD DE LOTA A EMPRESA
STARCO SA"**

DECRETO N° 683

DECRETO:N°

1.- Apruébese el "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE MUNICIPALIDAD DE LOTA A STARCO S.A".

2.- El mencionado CONVENIO se entenderá para todos los efectos, formar parte integrante del presente Decreto.

3.-El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto, se imputará a la cuenta 215-24-01-999-003, denominada Ley 20.798 Transferencia Empresa Proveedora Servicio de Aseo.

ANOTESE, COMUNIQUE, PUBLIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Sec. Municipal.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Dirección de Control.
 - Encargado de transparencia.
 - Asesoría Jurídica.
- PMU/JMAB//ABS/abs

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

MUNICIPALIDAD DE LOTA

A

EMPRESA STARCO S.A.

En Lota, República de Chile, a 28 de abril de 2023, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho Público, Rol Único Tributario N°69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, chileno, Ingeniero en Administración de Empresas, cedula de identidad número , ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda número 302, comuna de Lota, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, la concesionaria empresa **STARCO S.A**, persona jurídica de derecho privado del giro de aseo , barrido de calles, recolección de residuos sólidos domiciliarios no tóxicos y disposición, rol único tributario numero 88.446.500-1 , representada legalmente por su Gerente don **JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ**, chileno, casado, ingeniero civil industrial , cédula de identidad numero ambos con domicilio para estos efectos en Calle Alcalde Guzmán N° 0160, comuna Quilicura, Santiago, Región Metropolitana, en adelante " El Concesionario", quienes exponen que vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: El 21 de marzo de 2022 la Municipalidad de Lota suscribió contrato con la empresa Starco S.A. para la ejecución del Servicio "**Concesión de los Servicios de Gestión Integral de Residuos en la comuna de Lota**", consistente en la Limpieza, Barrido de Vías y Espacios Públicos, Recolección, Extracción de Residuos Sólidos Domiciliarios, Transporte y Disposición final de éstos, quien se obligó a realizarlo en conformidad a las Bases Administrativas de la licitación, Bases Técnicas y Formularios, los que fueron aprobados mediante Decreto Alcaldicio N° 1678 de fecha 01 de diciembre de 2021. La adjudicación de la Oferta fue aprobada por Decreto Alcaldicio N° 227 de 21 de febrero de 2022 y el Decreto Alcaldicio N°443 de 07 de abril de 2022, aprobó el contrato, con una duración de 5 (cinco) años contados desde el 01 de abril de 2022 hasta el último día de marzo de 2027.

SEGUNDO: Que la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Publico del año 2023, considera en su partida 05, capítulo 05, Programa 03, Subtitulo 24, ítem 03, Asignación 403, Glosa 02, Literal b), la suma de M\$19.920.692.- (diecinueve mil novecientos veinte millones seiscientos noventa y dos mil pesos),



para ser distribuidos sólo entre aquellas municipalidades que informen que cuentan, en forma externalizada, completa o parcialmente, el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicios de barrido de calles, que hubiesen informado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE hasta el 31 de enero de 2023.

TERCERO: Por Resolución N° 6 de 10 febrero de 2023 la Subsecretaría de Desarrollo Regional determinó y transfirió el monto a distribuir a cada municipalidad, con el objeto de que estas procedan a distribuirlos a través de convenios u otros instrumentos, a las empresas proveedoras del servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles, para ser destinados por estas exclusivamente a sus trabajadores que cumplen o hayan cumplido, efectivamente, las funciones de chofer, peoneta o barredor de calles.

CUARTO: Por oficio N° 4939 de 29 de diciembre de 2022, la Subdere informa que los recursos indicados, se establecieron en la Ley número 21.516 con el propósito de que sean distribuidos entre aquellos municipios que ejecutan el servicio de aseo comunal, total o parcialmente, a través de empresas externas, y una vez recibidos los recursos, las municipalidades deberán transferirlos íntegramente a las empresas que correspondan, a través de Anexos de Contrato, Convenios de Transferencia u otros, para ser destinados por estas exclusivamente a los trabajadores que cumplan o hayan cumplido efectivamente durante el año 2023 las funciones de chofer, peoneta o barredor de calles.

QUINTO: Con fecha 12 de abril de 2023 ingresaron en arcas municipales los recursos indicados precedentemente correspondientes a la Ilustre Municipalidad de Lota, remesados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (Subdere) ascendentes a la suma de \$ 74.161.563.- (setenta y cuatro millones ciento sesenta y un mil quinientos sesenta y tres pesos.-)

SEXTO: Por este acto, las partes comparecientes vienen en celebrar un convenio de transferencia de dichos recursos, por el cual la Ilustre Municipalidad de Lota transferirá a la concesionaria **STARCO S.A.**, por una sola vez y en una sola cuota, el monto de \$ 74.161.563.- (setenta y cuatro millones ciento sesenta y un mil quinientos sesenta y tres pesos.-), que comprenderá los meses de enero a diciembre de 2023, para ser destinados por la concesionaria, única y exclusivamente, a mejorar las asignaciones o ingresos de los trabajadores que durante el año 2023 hayan ejercido las labores de conductores, peonetas y barredores, en la ejecución del contrato Concesión de los Servicios de Gestión Integral de Residuos en la comuna de Lota e individualizado en las cláusula primera de este instrumento. Estos



recursos se transferirán una vez aprobado por el Concejo Municipal el presente Convenio para luego ser sancionado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Los trabajadores beneficiados serán los que durante el año 2023 ejercen labores de conductores, peonetas y barredores, contratados por la empresa STARCO S.A. para la ejecución del contrato de Concesión de Recolección y Disposición de Basura en la comuna de Lota, y que se identifican en nomina adjunta al presente instrumento por un total de 67 trabajadores, mediante carta de fecha 20 de enero de 2023, de Sr. Santiago Mardones Salinas , Jefe de Servicio STARCO SA a Sr. Cristian Morales Peña , Inspector Técnico de Servicio de I. Municipalidad de Lota, que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

OCTAVO: En consecuencia, la empresa concesionaria y prestadora del servicio compareciente, pagara con cargo a dicha transferencia y como asignación de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público año 2023, la suma de \$ 1.106.889 (un millón ciento seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos) a cada uno de los 67 trabajadores descritos en el listado adjunto indicado en la cláusula anterior, que comprenderá las asignaciones de los meses de enero a diciembre de 2023 .

NOVENO: Que el monto indicado en la cláusula octava se pagará en una cuota a los 67 beneficiarios correspondiente a los meses de enero a diciembre del año 2023. En caso que un trabajador deje de prestar el servicio, el aporte será recibido mensualmente por la persona que lo reemplace. Para lo anterior la empresa deberá suscribir antes, un anexo de contrato con los trabajadores, que deje claramente establecido de que en el evento que cesen de prestar servicios en la empresa por cualquier causa, el saldo restante del bono anual se descuenta de su finiquito por el monto correspondiente no devengado a la fecha de término del respectivo contrato de trabajo. En caso de inobservancia de lo anterior o incumplimiento en la recuperación de los dineros, será la empresa la exclusiva responsable ante la Municipalidad, Subsecretaría de Desarrollo Regional y los trabajadores, debiendo responder por los perjuicios que se causen.

DÉCIMO: La empresa concesionaria STARCO S.A., acreditará el pago integro de la asignación ya descrita a los trabajadores beneficiarios, con las liquidaciones de remuneraciones debidamente firmadas por cada trabajador, sin perjuicio, de poder acreditar su pago por transferencia electrónica. Estas asignaciones no son imponibles ni tributables.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes están de acuerdo en que el presente convenio de transferencia no altera los términos de la concesión otorgada contractualmente por el Municipio de Lota y que se suscribió el



21 de marzo de 2022 ante el Notario Público de Lota, toda vez que los recursos transferidos tienen una finalidad precisa asignada por la ley de carácter excepcional.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes declaran que se entiende formar parte del presente convenio los siguientes documentos: 1) Carta de empresa Starco S.A. en que se hace entrega de nómina de trabajadores para el Bono Gobierno 2023 y 2) lista correspondiente a 67 trabajadores que se desempeñan como conductores, peonetas y barredores.

DÉCIMO TERCERO: Se deja constancia que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 letra j) e inciso final del artículo 81, ambos del DFL N°1/2006 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la transferencia de fondos que da cuenta el presente convenio ha sido aprobada por unanimidad de los miembros del Honorable Concejo Municipal con fecha 18 de abril de 2023, según consta de certificado N° 179 del Sr. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Lota.

DÉCIMO CUARTO: La vigencia del presente convenio se extenderá hasta que se hayan cumplido fiel y completamente las obligaciones que de él emanen.

Será obligación del Concesionario, rendir cuenta mensual a la Municipalidad del traspaso a los trabajadores de los recursos proporcionados por el presente Convenio, ello dentro de 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue el derecho a percibirlos por parte del trabajador, ello en concordancia a normas de artículos 183 A, 183 B y 183 C del Código del Trabajo. La entrega material de las citadas rendiciones deberá hacerse ingresándolas por oficina de partes Municipal, para ser derivadas a Dirección de Control.

DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Lota, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEXTO: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder de la concesionaria y siete en poder de la Municipalidad.

DÉCIMO SÉPTIMO: La personería de don PATRICIO MARCHANT ULLOA para actuar a nombre y representación de la Municipalidad de Lota como Alcalde Titular consta en Decreto Alcaldicio N° 1569 de 28 de junio de 2021. La personería de don José Luis Navajas Rodríguez para actuar en nombre y representación de la Empresa STARCO S.A. en su calidad de Gerente General-consta en Escritura Pública de "Reducción Sesión Extraordinaria de Directorio 2021 STARCO S.A." de fecha 10 de



noviembre de 2021, suscrita ante don Luis Eduardo Rodríguez Burr, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Providencia, repertorio 6205-2021 e inscrita con fecha 15 de noviembre de 2021 a fojas 90.077, número 41.448, del Registro de Comercio del año 2021 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago y que no se insertan por ser conocidos de las partes.

En comprobante, previa lectura ratifican y firman

Powered by
ecert
Firma electrónica avanzada
JOSE LUIS NAVAJAS
RODRIGUEZ
2023.05.04 10:50:44 -0400

JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ
Representante Legal
STARCO S.A



PATRICIO MARCHANT ULLOA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Lota



ASESOR JURIDICO



DIRECCIÓN CONTROL